

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 335-2006

Guatemala, 30 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Comunicación Social y de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, solicitan modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, las cuales tienen como propósito de regularizar el renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" en sus diversos programas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una modificación presupuestaria consolidada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 885 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			65,000	65,000
726	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	40,000	40,000
727	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	25,000	25,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de las Secretarías Comunicación Social y de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, por las cantidades de Q. 40,000 y Q. 25,000, respectivamente.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

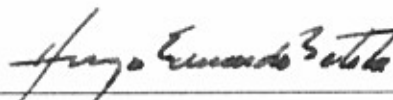
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>65,000</u>	<u>65,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>65,000</u> 65,000	<u>65,000</u> 65,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 65,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

